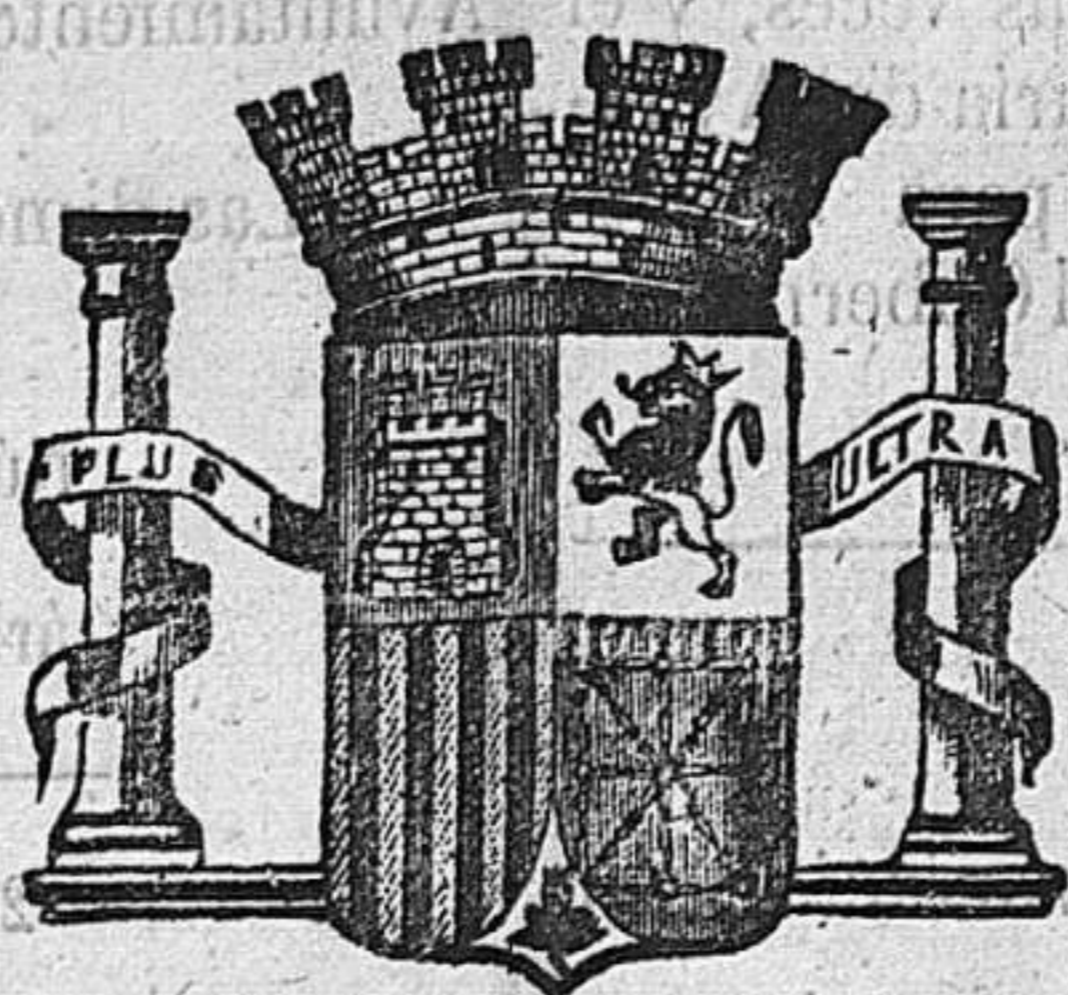


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 1.039.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el dia 26 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 80 hayas, que en el monte de Villavelayo, Canales y Mansilla, partido judicial de Nágera, llamado Mostajarres á Pan crudo, y sitio titulado Ayedo Grande se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de los espresados pueblos por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue.

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pests.	cts.	
80	1,40	9	2	50	200 "

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 200 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villavelayo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 26 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NÚMERO 1.040.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el dia 26 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 20 robles, que en el monte de Villavelayo, partido judicial de Nágera, llamado El Rebollar, se hallan señalados con el marco del distrito y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pts.	cts.	
20	0,25	2	2	40	"

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 40 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villavelayo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 26 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.041.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el dia 26 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 80 hayas, que en el monte de Villavelayo, Canales y Mansilla, partido judicial de Nágera, llamado Desde Fuente el Ciervo á la Cruz de la demanda y sitio titulado La Soledad, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pests.	cts.	
80	1,40	9	2	50	200 "

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 200 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villavelayo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 26 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.047.

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el dia 27 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 40 hayas que en el monte de Ledesma, partido judicial de Nágera, llamado Vacarizas, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pests.	cts.	
40	0,50	11	3	120	"

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 120 pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Ledesma, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.048.

D. *Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.*

Hago saber: Que el dia 27 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 40 hayas, que en el monte de Viniegra de Abajo, partido judicial de Nágera, llamado La Garganta y sitio titulado Llerigal y Regaliza, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Pesetas	cénts.	Pesetas	cénts.
40	1,40	12	2	50	100	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 100 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Viniegra de Abajo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.049.

D. *Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el dia 27 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 140 pinos, en dos lotes, que en el monte de El Rasillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado El Pinar y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Localidad	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
					Pts.	cénts.	Pesetas	céntimos.
1.º	El Espeso.	60	0,42	11	3	50	210	»
2.º	La Honda.	80	0,25	7	»	»	50	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote, en la que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de El Rasillo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.050.

D. *Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el dia 27 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 200 hayas, que en el monte de El Rasillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado La Ajerzana, y sitio titulado Terrera, se hallan

señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del mismo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Pests.	cts.	Pesetas	cts.
200	0,48	7	2	50	500	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 500 pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de El Rasillo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.051.

D. *Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el dia 27 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 832 hayas en cuatro lotes, que en el monte de Nieva, partido judicial de Torrecilla de Cameros llamado Mohosa y sus agregados y sitios que se dirán se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del mismo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Localidades.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
					Pesetas	cénts.	Pesetas	cénts.
1.º	Barrera de Tajo	266	0,46	8	2	50	665	»
2.º	Id. id.	266	0,46	8	2	50	665	»
3.º	Id. id.	150	0,46	8	2	50	375	»
4.º	Id. id.	150	0,46	8	2	50	375	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote, en la que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Nieva de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.052.

D. *Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el dia 27 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 310 robles, que en el monte de Nieva, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Dehesa del Monte y sitio titulado San Julian, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Pesetas	cénts.	Pesetas	cénts.
310	0,43	5	1	25	387	50

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 387 pesetas y 50 céntimos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Nieva de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**NUMERO 1.056.**

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el día 28 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 313 hayas, en dos lotes, que en el monte de Pinillos, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Tabla Hayedo y Dehesa y sitio titulado Entresacadas, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
				Pesetas	Cénts.	
1.º	163	0,40	10	4	2	652
2.º	150	0,36	7	2	2	300

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote, en la que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Pinillos, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 28 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**NUMERO 1.057.**

*D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.*

Hago saber: Que el día 28 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 110 hayas, que en el monte de Pradillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Bocino, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pts.	Cts.	
110	0,48	9	2	50	275

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 275 pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Pradillo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 28 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**NUMERO 1.046.**

*Sección de Fomento.—Montes.*

El día 12 de Noviembre próximo venidero y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de Tobia ante el Alcalde del mismo pueblo, ó quien haga sus veces, la tercera

subasta para la venta de 6.800 tablillas de haya que han sido extraídas fraudulentamente de los montes Redonda y Valvanera, las cuales se hallan depositadas en poder del espresado Alcalde.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 90 pesetas

en que han sido tasadas nuevamente.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la referida subasta. Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**NUMERO 1.055.**

*Sanidad.*

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de D. Perfecto Gonzalez, en conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Ganaderos de Baños de Rio Tobia, se les ha señalado para pastar el terreno. Partiendo de la Caba de prado boledo, hasta el limite de esta jurisdicción con la de la villa de Badarán y de aqui aguas vertientes todo Baldebarba y Baldecerezo, hasta llegar á los limites de esta jurisdicción con la de Cárdenas y Mahave. Lo que se anuncia al público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**NUMERO 1.054.**

*Obras públicas.*

De algun tiempo á esta parte se viene notando que en algunos pueblos de esta provincia se causan daños en el arbolado de las carreteras, sin que los encargados de vigilar por la conservación de aquel puedan averiguar quiénes son los autores de unos hechos, que no hablan seguramente en pro de la cultura de los que son capaces de tales excesos. Con el objeto de evitar en lo sucesivo mayores daños que los que hoy se lamentan y de castigar severamente á los que los causen, si es que otra vez se repiten semejantes desmanes, encargo á la Guardia civil y á los Peones camineros que redoblen su vigilancia en las carreteras, dando parte inmediatamente á los Sres. Alcaldes de cualquiera falta que notaren; y á estas Autoridades recomiendo muy eficazmente que castiguen con todo el rigor de la Ley á los que resulten autores de tales hechos, y si hubiese lugar á formación de causa, que los entreguen á los tribunales.

Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**NUMERO 1.060.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y

captura de Angel Martínez vecino de Oyon cuyas señas son las siguientes:

Edad cuarenta y ocho años, estatura baja, cara larga, color trigueño, una cicatriz en la ceja, traje pantalon y chaqueta de pana verde, gorra de terciopelo negro y algunas veces pañuelo en la cabeza, calza borceguies y otras veces alpargata valenciana.

Logroño 28 de Octubre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 29 de Mayo de 1870 se procederá por la Caja de esta Administración económica en los Miércoles y Sábados de cada semana al cange de 17.500 pesetas de monedas de bronce del nuevo sistema por las de maravedis y decimales de sobre mandadas retirar de la circulación.

Cuando algun Ayuntamiento se obligue ante esta Administración á encargarse del cange de las monedas objeto de la recogida, que circulan en su término municipal, no se concederá el beneficio del cambio á ningun particular que resida en dicho término.

Los Ayuntamientos ó particulares que soliciten hacer el cambio, —con exclusion de los de esta Capital, mediante estar cubierto el cupo que á la misma y sus arboresales corresponde con arreglo á la ley, —lo solicitarán de la Administración suscribiendo un pedido impreso arreglado á modelo que se facilitará mediante abono de cinco céntimos de peseta, con cuyo documento despues de recontada é ingresada en Caja la partida se verificará el pago al interesado quien al firmar el recibo cuidará de unir é inutilizar el correspondiente sello de recibo.

El limite del cambio será de cien pesetas su moneda antigua y su fracción menor la de diez; es decir que las entregas han de ser de 110, 120 y 130 pesetas y así sucesivamente.

Los Ayuntamientos ó particulares que opten por el cambio espresado, al entregar la moneda recogida presentarán certificación del Secretario del Municipio, visado por el Alcalde Presidente, que justifique la procedencia de la partida, acreditando en igual forma el retorno de la moneda del nuevo cuño. Los infractores de esta última disposición además de quedar privados para lo sucesivo del beneficio del cambio, serán sometidos á los Tribunales como reos de defraudación al Estado.

Las monedas que se presenten al cambio serán revisadas con la mayor escrupulosidad por el Jefe de Caja, quien separará y detendrá las falsas para proceder en cuanto á estas á lo que previene la Real orden de 28 de Marzo de 1867.

La Caja de esta Administración abonará al Ayuntamiento ó particular que verifique el cambio la bonificación ó premio de dos por ciento en calderilla del nuevo sistema.

Y con objeto de que llegue á noticia de los Ayuntamientos y particulares, se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Logroño 29 de Octubre de 1871.—El Jefe de la Administración económica, *Juan Dessy*.

NUMERO 1.062.

A los Jueces Municipales de este Partido.

**Circular.**

Habiendo observado la falta de cumplimiento de varios de los Jueces Municipales de los pueblos de este Partido en la remision á su debido tiempo de las hojas ó estados de juicios verbales y de conciliacion celebrados en cada mes en sus respectivas demarcaciones ó la correspondiente certificacion negativa en su caso, que se les tiene ordenado, y el poco cuidado è inexactitud que se nota hay al cubrir las remitidas, y con el objeto de evitar tales faltas, he acordado dirigirles la presente circular, por medio de la cual encargo y ordeno á todos, que precisamente en los cinco primeros dias siguientes de cada mes y bajo su mas estrecha responsabilidad, cuiden de verificar aquel trabajo *cumplidamente*, á fin de que este Juzgado pueda hacerlo así bien debida y exactamente del que á él le está mandado.

De quedar enterados y en cumplir cuanto vá expresado, me darán inmediatamente el oportuno aviso, esperando no darán lugar en lo sucesivo á recuerdos y prevenciones de esta naturaleza.

Logroño 26 de Octubre de 1871.— Juan Cayuela.—Por su mandato, Félix Martinez, Secretario.

NUMERO 1.044.

D. Juan Lopez y Cerezo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y su distrito.

Certifico: Que en el espediente de juicio verbal entablado en este Juzgado municipal por D. Roman Urrecho, vecino de esta, contra D. Eustaquio Riaño vecino de Quintanilla las Dueñas, labrador propietario sobre pago de diez y seis pesetas cincuenta céntimos, ha recaído,

**SENTENCIA:** En la villa de Fonza-leche á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. D. Valentin Zarate y Gomez Juez municipal de ella habiendo oido en juicio verbal á don Roman Urrecho vecino de esta villa mayor de edad, viudo, propietario, que reclama de D. Eustaquio Riaño vecino de Quintanilla las Dueñas la cantidad de diez y seis pesetas cincuenta céntimos que le prestó para atender á las necesidades de su casa segun consta por recibo.

Resultando que el demandado Eustaquio Riaño no compareció al acto del juicio sin embargo de estar legalmente citado por cédula en la persona de su esposa D.<sup>a</sup> Frutosa Ameyugo segun el oficio que con fecha diez y seis del corriente fué remitido al Señor Juez municipal

de la villa de Cerezo Riotiron que ha devuelto cumplimentado dándose por contestada la demanda; y siguiendo los autos en su rebeldía:

Resultando que el actor D. Roman Urrecho probó bien y cumplidamente su demanda presentando el recibo por fidelidad de mi el infrascrito Secretario dijo: Fallo: que debia condenar y condenaba al demandado Eustaquio Riaño á que en término de quinto día dé y pague al referido Urrecho la cantidad de diez y seis pesetas cincuenta céntimos que reclama con más las costas de este espediente de juicio verbal en el mismo término declarándole en reveldia y notificando esta sentencia al actor y al demandado si se presentase: y si no en los extrados del Juzgado, publicándose por edictos en la parte exterior de la Audiencia é insertándose en los Boletines oficiales de la provincia en cumplimiento del artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo proveó mandó y firmó dicho señor de que certifico.—Valentin Zarate y Gomez.—Juan Lopez y Cerezo, Secretario.

**Pronunciamento:** Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Valentin Zarate y Gomez en la audiencia pública, hoy veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno de que certifico.—Juan Lopez, Secretario.

Está conforme con su original que queda en la Secretaria de este Juzgado al que me remito en caso necesario: Y para que tenga efecto lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil espido para V. S. el presente exorto que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Fonza-leche á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—V.º B.º—Valentin Zarate.—Juan Lopez.

NUMERO 1.045

D. Félix Herrero y Sicilia Juez de primera instancia de Haro y su partido.

Por el presente, primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Gomez Echavarría de unos treinta y dos años de edad, para que en el término de nueve dias, que se contarán desde la fecha en que este se inserte en la Gaceta, comparezca en el Juzgado de mi cargo á fin de ampliarle su declaracion indagatoria en causa que contra él se sigue sobre lesiones menos graves inferidas á Rita Vallejo la tarde del diez de Setiembre último; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandato, Licenciado, Tomás Ortiz.

**via de Santander y de los Vapores-Correos franceses de Saint Nazaire á Veracruz.**

PAISES.	Cartas de España por cada 10 gramos. — Pesetas.	Cartas para España por cada 10 gramos. — Pesetas.	Periódicos é impresos de España por cada 40 gramos. — Pesetas.	Periódicos é impresos para España por cada 40 gramos. — Pesetas.
Cuba, San Thomas, Méjico, E. U. de Colombia, Guadalupe y sus dependencias, Martinica, Isla Granada, Guyana Francesa, Guyana inglesa, Guyana holandesa, Jamaica, Santa Lucia, San Vicente, Trinidad, Curacao.	1'10	1'00	0'20	0'12
Panamá, Puertos del mar Pacífico y Colonias francesas de la Oceania oriental. . .	1'40	1'00	0'30	0'12

El franqueo, tanto para las cartas como para los impresos, es obligatorio. La correspondencia deberá llevar la indicacion «Via Santander». Los vapores saldrán de Santander los dias 15 de cada mes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para inteligencia del público. Logroño 27 de Octubre de 1871.—El Administrador principal, Julian Olagüenaga.

**ANUNCIOS.**

NUMERO 1.043.

Habiéndose decretado por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, en vista de informe facultativo, la demolicion de la casa de Luis Orodea sita en el Barrio del Horno de esta villa, é ignorándose el paradero del citado Luis, se anuncia al público, señalando el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia para que el que se crea con derecho á la espresada casa se presente á recoger los materiales y pagar los gastos de demolicion pues pasado dicho término se procederá á la venta de materiales y solar segun está mandado.

Torrealla sobre Alesanco 25 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Cesáreo Manzanares.

NUMERO 1.063.

**ELECCIONES.**

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de este dia, ha acordado señalar para las próximas elecciones de Concejales, como único Colegio y Distrito electoral, la casa Consistorial de la misma. Ojacastro 29 de Octubre de 1871.—El Alcalde, José Cámara.—Cesáreo Barcina del Castillo, Secretario interino.

NUMERO 1.064.

El Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria de este dia, ha determinado dividir la poblacion en un solo colegio y distrito electoral señalando por local la Casa Consistorial sita en la plaza de esta villa.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 38 de la vigente ley electoral y decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Cárdenas 21 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Luciano del Castillo.

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de este distrito municipal, girado con arreglo á la ley de 23 de Febrero de 1870, y demás aclaraciones vigentes; se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias en las horas de oficina, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se hicieren en legal forma.

Nágera Octubre 27 de 1871.—El Alcalde, Tomás García.

**AVISO A LOS SRES. JUECES Y SECRETARIOS MUNICIPALES.**

En la Redaccion de este Boletin librería de Don Faustino Menchaca se encuentran de venta Aranceles nuevos para los Juzgados Municipales, así como tambien papeletas para dar parte de Nacimientos, Certificaciones facultativas y de defunciones y Edictos para el Matrimonio civil.

Logroño 9 de Octubre de 1871.

Se halla sin arrendar la Venta titulada del Pillo, sita en jurisdiccion de la Ciudad de Alfaro, término de Monegro y camino para la villa de Grábalos; la persona que quiera tomarla en arrendamiento podrá avistarse con D. Diego Lopez Montenegro, quien vive en la Ciudad de Corella, calle de la Reja, núm. 3, cuarto principal, donde se les enterará del precio y condiciones.

IMP. DE F. MENCHACA.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.**

Habiendo elevado en Francia el tipo de franqueo que al público se exige por la correspondencia destinada á los paises de Ultramar servidos por la línea de vapores-correos franceses de Saint Nazaire á Veracruz, se hace indispensable tambien la elevacion del precio de conduccion marítima que hasta ahora satisfacía á aquel país la Administracion española por la correspondencia que se trasmite por la via de Santander y de los expresados buques. En su consecuencia, desde 1.º de Octubre corriente regirán los precios que se establecen en la siguiente

**TARIFA**

para el franqueo y porte de la correspondencia que se cambie entre España y los paises que se indican á continuacion por la